

map, contra la empresa «Portugaleko Mezulariak, Sociedad Limitada», sobre prestación, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Portugaleko Mezulariak, Sociedad Limitada, insolvencia total por importe de 4.957,28 euros de principal, 495,72 euros para intereses y 495,72 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 9 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, Begoña Monasterio Torre.—54.214.

PROSCIC, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

IMSI EUROGEM-IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las sociedades Imsi Eurogem-Ibérica, Sociedad Anónima y Proscic, Sociedad Limitada, anuncian sus respectivas decisiones de fecha 5 de junio de 2008 de fusión por absorción de la primera por la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones o acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dentro del plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Barcelona, 10 de septiembre de 2008.—Representante a efectos artículo 143 del Reglamento Registro Mercantil de la Inmobiliaria de la Caisse des Dépôts España, Sociedad Anónima Unipersonal, Administradora única de Proscic, Sociedad Limitada, Jaume Serrat Mestres.—54.322.
y 3.ª 24-9-2008

RECREATIVOS OCIOMAR
LEVANTE, S.L.U.
(Sociedad escindida)

PROMOCIONES E INVERSIONES
HERNAN, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de Recreativos Ociomar Levante, Sociedad Limitada Unipersonal celebrada el 5 de septiembre de 2008, han aprobado por unanimidad, la escisión de Recreativos Ociomar Levante, Sociedad Limitada Unipersonal, en la modalidad de Escisión Parcial sin extinción, mediante la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad escindida y subsistente, que forma una unidad económica autónoma, traspasando en bloque lo segregado a una mercantil de nueva creación, cuyo nombre proyectado es Promociones e Inversiones Hernan, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Huesca, con la aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de Julio de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo

de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Huesca, 5 de septiembre de 2008.—El Administrador único, Manuel Hernández Santander.—54.199.
y 3.ª 24-9-2008

RED SEIS DE ALICANTE, S. A.

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 28 de agosto de 2008, con la asistencia de la totalidad de los socios de la misma, se acordó por unanimidad, Disolver y liquidar la sociedad. Nombrar liquidador de la misma. Aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	69.588,76
Total activo	69.588,76
Pasivo:	
Capital	72.121,20
Reservas	1.232,45
Perdidas ejercicio anterior	-3.764,69
Total pasivo	69.588,76

Alicante, 12 de septiembre de 2008.—El Liquidador, Manuel Sergio Candela Candela.—54.122.

REVESTIMIENTOS BUITRAGO,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 124/07, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Óscar García Hierro Baena, contra «Revestimientos Buitrago, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado en fecha 10-09-2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 2.350 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—54.285.

RICARD SOLER RUSCALLEDA

FERROS VILAFRANCA
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 811 2007 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Hassan Ouard contra Ricard Soler Ruscalleda y «Feros Vilafranca Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 4 de septiembre de 2008 por el que se declara a los ejecutados Ricard Soler Ruscalleda y «Feros Vilafranca Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 3.706,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—54.376.

RIEGO SUR DE MONTAJES, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

ACCESORIOS Y TÉCNICAS
DEL AGUA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Las Juntas generales y universales de «Riego Sur de Montajes, Sociedad Limitada» y de «Accesorios y Técnicas del Agua, Sociedad Limitada» adoptaron por unanimidad el día 14 de septiembre de 2008; aprobar la escisión parcial de «Riego Sur de Montajes, Sociedad Limitada», mediante transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, a favor de «Accesorios y Técnicas del Agua, Sociedad Limitada», quien asumirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión, de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión que se encuentra a disposición de los mismos en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Antas, 12 de septiembre de 2008.—Gustavo Muñoz Muñoz y Juan Antonio Pérez Flores, Administradores Mancomunados de «Riego Sur de Montajes, Sociedad Limitada» y Juan Antonio Pérez Flores, Administrador único de «Accesorios y Técnicas del Agua, Sociedad Limitada».—54.806.
2.ª 24-9-2008

ROBLE 21, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 15 de Julio de 2008, acordó la reducción de capital social de la Compañía en la cantidad de 780.000 euros por devolución de aportaciones, dejándolo establecido en la suma de 17.440.000 euros. Dicha reducción se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad, en la cifra de 0,39 euros por acción.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción.

En Madrid, a, 12 de septiembre de 2008.—El Secretario no Consejero, Jesús Mario Ovejero Hernando.—54.740.

ROTOR ENERGÍA RENOVABLE, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 79/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Majad Abassi contra «Rotor Energía Renovable, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 8 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor:

«Declarar a la ejecutada «Rotor Energía Renovable, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 2319,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la Ley de procedimiento laboral, expido el presente

para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—54.290.

ROYMAR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Roy-mar, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 2008, a las once horas, en el domicilio social, calle Reina Mercedes, 9, local 2, de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2007, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación del acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les corresponde a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 17 de septiembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Higinio Rodríguez Veiga.—54.758.

SCHARLAB, S. L.

(Sociedad absorbente)

SCHARLAU CHEMIE, S. A.

GESTIÓN LOGÍSTICA SCHARLAB, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que en Junta General Universal de Socios de Scharlab, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y en Junta General Universal de Accionistas y Socios, en su caso, de Scharlau Chemie, Sociedad Anónima y Gestión Logística Scharlab, Sociedad Limitada (Sociedades absorbidas), celebradas el 30 de junio de 2008, todas ellas aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Scharlab, Sociedad Limitada de Scharlau Chemie, Sociedad Anónima y Gestión Logística Scharlab, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y de acuerdo con la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a acreedores y a socios y accionistas de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión. Del mismo modo, a los efectos del artículo 243 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de septiembre de 2008.—Scharlau Science Group, Sociedad Limitada, Administrador Único de las sociedades Scharlab, Sociedad Limitada, Scharlau Chemie, Sociedad Anónima y Gestión Logística Scharlab, Sociedad Limitada.—Persona física representante, Werner Scharlau Chon.—54.524.
y 3.ª 24-9-2008

SILVER PALM, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA CARFESE, S. L.

(Sociedad absorbida y absorbente)

SES FINQUES D'ESPORLES, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general de «Inmobiliaria Carfese, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Ses Finques d'Espores, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron el día 2 de septiembre de 2008, la fusión por absorción de las referidas sociedades, en la que «Inmobiliaria Carfese, Sociedad Limitada» actúa como sociedad absorbente, y «Ses Finques d'Espores, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a aquella todo su patrimonio a título universal.

Asimismo, se hace público que la Junta general de «Inmobiliaria Carfese, Sociedad Limitada», en fecha de 2 de septiembre de 2008, sucesivamente a la fusión anterior, pero en unidad de acto, y el Socio Único de «Silver Palm, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron la fusión por absorción de las referidas sociedades, en la que «Silver Palm, Sociedad Limitada Unipersonal», actúa como sociedad absorbente, e «Inmobiliaria Carfese, Sociedad Limitada» como sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a aquella todo su patrimonio a título universal.

Se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en las fusiones descritas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores sociales dentro del plazo y términos previstos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esporlas (Palma de Mallorca), 3 de septiembre de 2008.—El Consejero Delegado de «Silver Palm, S.L.U.», Cristóbal Seguí Colom y los Consejeros Delegados Mancomunados de «Inmobiliaria Carfese, S.L.» y Administradores Mancomunados de «Ses Finques d'Espores, S.L.U.», Carlos Bartolomé Seguí García de Oteiza y doña Cristina Antonia Seguí García de Oteiza.—54.544.
y 3.ª 24-9-2008

SOLVENTIS GESTIÓN, S.G.C., S. A.

(Sociedad absorbente)

SOLVENTIS CORPORATE FINANCE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las citadas sociedades, celebradas el 23 de mayo de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Solventis Gestión, Sociedad Gestora de Carteras, Sociedad Anónima, de Solventis Corporate Finance, Sociedad limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 10 de septiembre de 2008.—Alberto Moro Suárez, Consejero Delegado de Solventis Gestión, Sociedad Gestora de Carteras, Sociedad Anónima, y Presidente del Consejo de Administración de Solventis Corporate Finance, Sociedad Limitada.—54.612.
1.ª 24-9-2008

SOPORTE SOCIAL DE INTEGRACIÓN LABORAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 347/08 anexo a la n.º 235/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Antonio Martínez del Amo, Juan González Conejo y Joaquín Fernández Martínez contra «Soporte Social de Integración Laboral, S.L.» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 15 de septiembre de 2008 por importe de 7.420,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—54.147.

STURGART SERVICIOS 2000, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 37/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luis Díaz Martínez de Compañón, contra la empresa «Stuttgart Servicios 2000, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Stuttgart Servicios 2000, Sociedad Limitada, insolvencia total por importe de 3.131,15 euros de principal, 313,11 euros para intereses y 313,11 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 9 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—54.211.

TALITAL COMUNICACIONES, S. L.

Junta general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, don Enrique Arán Brandón, actuando en su calidad de administrador solidario de la compañía «Talital Comunicaciones, Sociedad Limitada», convoca a los socios de esta compañía a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 18 de octubre de 2.008, a las ocho de la mañana, en la calle Iglesia, número 10, del municipio de Carballo, provincia de La Coruña, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social por importe de 100.000,00 euros mediante aportación dineraria, para restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad.

Segundo.—Propuesta de disolución y liquidación de la sociedad.

Tercero.—Deliberación sobre presentación de concurso voluntario de la sociedad.

Cuarto.—Nombramiento de auditor de cuentas.

Quinto.—Situación actual de préstamos, pólizas y demás deudas contraídas por la sociedad. Renovación o cancelación de pólizas.

Situación actual de préstamos, pólizas y demás deudas contraídas por la sociedad. Renovación o cancelación de pólizas.

Sexto.—Renuncia y cese de don Modesto Daviña como Administrador. Modificación del órgano de administración. Cese y nombramiento de Administrador.

Séptimo.—Modificación del artículo 20 de los Estatutos sociales.